

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de julio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 202/2010. (PP. 2343/2012).

Número de Identificación General: 2906742C20100003015.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 202/2010. Negociado: 2S.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 202/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de Banco Santander, S.A., contra Desiree Oliva Palazón, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 229/10

En Málaga, a 10 de diciembre de 2010.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 202/10, a instancia de la Entidad Banco Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Ballenilla Ros y asistido de la Letrada Sra. Rodríguez Jiménez, contra doña Desiree Oliva Palazón.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora debo condenar y condeno a doña Desiree Oliva Palazón a que abone al demandante entidad Banco Santander, S.A., la cantidad de 16.713,91 euros en concepto de principal, así como los intereses pactados de dicha cantidad. Igualmente la condeno en costas.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente Resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días. Se advierte expresamente que al preparar el citado recurso se tendrá que acreditar que se ha constituido el depósito por importe de 50 euros al que hace referencia la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, mediante la consignación de dicho importe en la cuenta, correspondiente a este procedimiento, de depósitos y consignaciones abierta en la entidad Banesto a nombre del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Desiree Oliva Palazón, C/ José Calderón, núm. 42, local K, 29590, Campanillas (Málaga), extendiendo y firmo la presente en Málaga a dieciocho de julio de dos mil doce.- El/La Secretario.